



Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2019-MDVY

Yarabamba, 09 de abril del 2019

### VISTOS.-

El Proveído N°198-2019/Alcaldía/MDVY del despacho de Alcaldía, Informe N°0193-2019-GAF/UAYCP.MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial y;

### CONSIDERANDO.-

Que, con la Ley N°30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N°1341 y por Decreto Supremo N°350-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo N°056-2017-EF.

Que, conforme al artículo 8° inciso c) de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N°1341, señala, el órgano encargado de las contrataciones que el Órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimientos la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de la determinada contratación (...).

Que, de acuerdo al artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-EF, menciona que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación; (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes indicando nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente (...). **Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos** por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, **mediante documento debidamente motivado**. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0169-2018-MDVY, de fecha 15 de junio del 2018, se conforma el Comité de Selección del Proceso Adjudicación Simplificada N°25-2018-MDVY contratación para el servicio consultoría para la elaboración de expediente técnico titulado Mejoramiento de la transitabilidad vial del ingreso al Pueblo de Sogay, distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, región Arequipa".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°058-2019-MDVY, de fecha 21 de marzo del 2019, se reconforma el Comité de Selección para el Proceso Adjudicación Simplificada N°25-2018-MDVY contratación de la consultoría de obra "Elaboración de expediente técnico denominado



**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**

Mejoramiento de la transitabilidad vial y peatonal del ingreso al Pueblo de Sogay, distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, región Arequipa”.

Que, con Informe N°0193-2019-GAF/UAYCP.MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial informa que mediante Resolución de Alcaldía N°058-2019-MDVY de fecha 21 de marzo del 2019, se reconfirma y designa el Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la consultoría de Obra “Elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de la transitabilidad vial y peatonal del ingreso al Pueblo de Sogay, distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, región Arequipa” y que los integrantes del comité de selección designados, muchos de ellos han concluido su vínculo laboral con la Entidad a la fecha, por lo que solicita la reconfirmación del comité de selección, a fin de continuar con el procedimiento de selección, el mismo que se encuentra en la fase de selección, etapa de convocatoria, proponiendo a los integrantes para el comité de selección.

Que, al haber cesado en el servicio para la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba tres de los miembros que integran el Comité de Selección, conforme lo informa el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; correspondería remover a los miembros y reconfirmar el Comité de Selección designando a dos miembros titulares y un suplente.

Que, mediante Proveído N°198-2019-ALCALDIA/MDVY el despacho de Alcaldía en atención al Proveído N°1477-2019-GER.MUN-MDVY de la Gerencia Municipal e Informe N°0193-2019-GAF/UAYCP.MDVY de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, dispone que se emita la respectiva Resolución.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONFIRMAR** el Comité de Selección para el Proceso Adjudicación Simplificada N°25-2018-MDVY contratación de la consultoría de obra “Elaboración de expediente técnico denominado Mejoramiento de la transitabilidad vial y peatonal del ingreso al Pueblo de Sogay, distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, región Arequipa”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**TITULARES**

Presidente : Ing. José Luis Samo Castillo  
Primer Miembro : Ing. Justino Luis Velásquez Monteagudo  
Segundo Miembro : Econ. Raúl Eduardo Mendoza Miranda

**SUPLENTES**

Suplente del Presidente : Arq. Mickol Christopher Chávez Vereau  
Suplente del Primer Miembro : Ing. Ángel Casilla Paredes  
Suplente del Segundo Miembro : Econ. Edward Alarcón Vera

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones legales sobre Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** a los integrantes del comité de selección, y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Bach. Ing. José Francisco Alvarez Málaga  
ALCALDE